

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 **2022-00291** 00

Teniendo en cuenta lo informado por la abogada YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO y considerando que aquella cuenta con la facultad de endosar, de conformidad con lo previsto en el artículo 658 del Código de Comercio, el Despacho procede a reconocer personería al profesional del derecho JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ como endosatario en procuración de la parte demandante, además, téngase como dirección de notificaciones del togado la que reporta en el URNA (Registro Nacional de Abogados), esto es, la juan.l@reincar.com.co.

Adviértase, que el documento acá referido (endoso en procuración), hace parte integral del título valor objeto de cobro.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ